

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Orden de 8 de junio de 2026, por la que se delega la competencia para la suscripción de un Convenio entre la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla y el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para el uso por el citado Ayuntamiento de las instalaciones del Centro de Participación Activa de El Viso del Alcor en determinados horarios.

A tenor de lo dispuesto en los artículos 26, 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con objeto de conseguir una mayor agilidad y simplificación administrativa, se hace conveniente acordar la delegación de competencia que en la presente orden se especifica.

En su virtud, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la persona titular de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, y de conformidad con la Dirección General de Personas Mayores, Participación Activa y Soledad no Deseada,

D I S P O N G O

Primero. Se delega en la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, la competencia para la tramitación y firma de un Convenio entre la Delegación Territorial de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla y el Ayuntamiento de El Viso del Alcor para el uso por el citado Ayuntamiento de las instalaciones del Centro de Participación de El Viso del Alcor en determinados horarios.

Segundo. El documento que como Convenio se suscriba, en virtud de esta delegación de competencia, deberá indicar expresamente esta circunstancia, en los términos previstos en el artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente orden tendrá efectividad el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de junio de 2026

MARÍA DOLORES LÓPEZ GABARRO

Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias
e Igualdad, en funciones